



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de que trata el auto del 22 de junio del cursante, según constancia

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00098-00
Demandante (s):	JAIME OSPINA GALINDO
Demandado (s):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS
Asunto:	RECHAZA DEMANDA
Apoderado: :	FABIAN ALEXANDER ORITZ FIGUEROA

secretarial vista en el registro 06 del expediente digital, sin que se hubiere dado cumplimiento a lo allí ordenado, se debe rechazar la demanda y ordenar devolver los anexos a la parte interesada.

Por lo expuesto se,

R E S U E L V E:

1. RECHAZAR la demanda ordinaria de primera instancia JAIME OSPINA GALINDO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS, por lo considerado.
2. DEVOLVER los anexos de la presente demanda al interesado.
3. Ejecutoriado este auto y si no fuere recurrido, ARCHIVAR las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e74a69ae49381d97121c76c432c27d816e547b6e626d9fb876953352ff92356f**

Documento generado en 01/08/2022 11:59:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>